



Gobierno de Chile

resolución

La Serena, 28 AGO. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- La Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba convenio mandato;
- La Resolución (e) N° 439 de fecha 09 de marzo de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación de convenio;
- La Resolución N° 43 de fecha 09 de agosto de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna los recursos presupuestarios para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1293

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 14 de agosto de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE" Código BIP 20133773-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena, a 14 de agosto de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional don **HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN**, cédula de identidad N° 7.631.011-4, chileno, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE" Código BIP 20133773-0, Modificado con fecha 08 de marzo de 2.010, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución (e) N° 439 de fecha 09 de marzo de 2.010; conforme a las estipulaciones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1293

Teniendo Presente:

- Que, el proyecto tuvo una importante modificación en el sentido de que originalmente contemplaba el desarrollo del anteproyecto de arquitectura y el desarrollo del proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades, en el mismo terreno en el que actualmente se encuentra emplazado el hospital. Sin embargo, la recomendación favorable informada mediante Ord N°1A / 1042 del 04.07.2012 emitido por el Servicio de Salud, es para el proyecto emplazado en un nuevo terreno ubicado en el sector El Tuqui (acceso norte de la ciudad de Ovalle).
- Que, lo señalado precedentemente ha derivado en mayores costos para el desarrollo del diseño, por lo que se solicitó al Consejo Regional la autorización de un suplemento de fondos por \$ 131.732.985, lo que fue aprobado mediante Acuerdo N° 5.588/2.012 del Consejo Regional de Coquimbo.
Que, la presente etapa del proyecto se encuentra incorporado en un nuevo Convenio de Programación suscrito con el Ministerio de Salud, aprobado mediante el Acuerdo N° 5.271 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 519 de fecha 14 de diciembre de 2.011, denominado "Plan de Desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Coquimbo 2011-2018".
- Que, se agrega para esta etapa la contratación de una consultoría para la elaboración del Informe de equipamiento y de sustentabilidad financiera del proyecto de normalización.

PRIMERO: Sustitúyase la cláusula tercera por la siguiente:

Esta etapa incluye el diseño de arquitectura y de todas las especialidades concurrentes de un edificio que considera la reposición total de hospital en un nuevo terreno ubicado en el sector El Tuqui (acceso norte de la ciudad) de 80.000 m², de los cuales 47.000 m² son de terreno plano. El anteproyecto considera aspectos de diseño tales como modulación programática, diferenciación de circulaciones, ampliaciones futuras y factores bioclimáticos. El proyecto cuenta con una superficie de 39.314,22 m² distribuidos de la siguiente manera: atención de urgencia (2.068,12m²); atención cerrada (4.789,42); atención abierta (3.010,37m²); apoyo clínico (2.965,26m²); gestión de cuidados (136,57m²); administración ejecutiva (557,61m²); estadística e informaciones (602,14 m²); administración (410m²); logística (3.822,2 m²); piso mecánico (10.313,18 m²) y circulaciones y muros (10.639,36 m²).

SEGUNDO: Sustitúyase el cuadro de inversión anual consignado en la cláusula sexta, letra a) por el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.009 M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.012 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.012 M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.013 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.013 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.013 M\$
1.022.491	907	1.233	13.573	9.533	915.185	82.060

(moneda diciembre de 2.011)



resolución (e) N° 1293

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el Convenio Mandato matriz de fecha fecha 22 de septiembre de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 792 de fecha 23 de septiembre de 2.009, modificado con fecha 08 de marzo de 2.010, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución (e) N° 439 de fecha 09 de marzo de 2.010, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz y su modificación.

CUARTO: La personería de don HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto N° 31 de 21 de junio de 2.011, del Ministerio de Salud. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL

HECTOR ANDRADE CALDERÓN – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO SALUD COQUIMBO

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.009 M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.012 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.012 M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.013 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.013 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.013 M\$
1.022.491	907	1.233	13.573	9.533	915.185	82.060

(moneda diciembre de 2011)

anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



SERGIO GAHONA SALAZAR

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

LHG/MLVD/RPB/GEA/MOTG/YVC/jpr